

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00004

Conforme a lo solicitado por la parte actora, y como el embargo se encuentra registrado, se dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con FMI 150-7396 de propiedad del demandado RICARDO TORRES ARTUNDUAGA, ubicado en el Municipio de Agua de Dios. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL del Municipio de AGUA DE DIOS del departamento de Cundinamarca a quien se librará despacho con los insertos del caso y la facultad de designar secuestre y señalarle honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___39___ Hoy ___01-08-2023__

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV